

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

Don Rodrigo Arenas Ávila, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 29 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 587/2002-B2 se sigue a instancia de D.^a Dionisia Martínez Llavador expediente para la declaración de fallecimiento de D. Rafael Monjo Trill, nacido en Barcelona el día 10 de enero de 1929, hijo de Juan y de Josefa, con domicilio en C/ Mallorca, núm. 302 (Barcelona), no teniendo noticias de él desde 1963 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 73 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

En Barcelona, a veinticinco de octubre de dos mil dos.—El Secretario Judicial.—21.939.
y 2.^a 12-6-2003

BERGA

Edicto

Xènia San José Arévalo, Juez del Juzgado de Primera Instancia 1 de Berga,

Hago saber: Que en la resolución de esta fecha he acordado admitir a trámite las cuestiones incidentales número 249/2001, sobre impugnación al convenio de la entidad «Manufacturas San Salvador, Sociedad Anónima», votado favorablemente en la Junta General de Acreedores celebrada el 20 de febrero de 2003, planteadas por los acreedores Pedro Martín Hernández, «Ondunova, Sociedad Anónima», «Unireco Logística, Sociedad Anónima», «S. Vilarrasa, Sociedad Anónima», «Eduardo Pineda y Cia., Sociedad Limitada», «Kadem Montblanc, Sociedad Limitada» y «Transports Cotxarrera, Sociedad Anónima», y se acuerda la acumulación de las impugnaciones y se resolverán en una misma resolución.

Y, con la finalidad de que sirva de notificación y llamamiento a los acreedores no personados y que figuran en la lista de acreedores, libro el presente.

Berga, 10 de abril de 2003.—La Juez.—27.636.

BILBAO

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia número 8 de Bilbao (Bizkaia) en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra 995/02, de

«Iron Casting, Sociedad Anónima», por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 8 de julio de 2003, y hora de las diez treinta asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos al Síndico de la quiebra Don Imanol Estarta Gómez antes del día 23 de junio de 2003, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio y 1.829.

Bilbao, 14 de mayo de 2003.—El Secretario.—27.637.

BLANES

Edicto

Concepción Borrell i Colom, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Blanes,

Hace saber: Que con el número 226/1997, se tramita procedimiento de Juicio ejecutivo a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid» contra Esteban Visellach Subirana y Manuela Ruano Expósito, sobre juicio ejecutivo en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 9 de julio de 2003, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Santander Central Hispano» sucursal Hostalric número 1703/17, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

A solicitud del ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores que lo admitan y cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo para el caso de que resultare fallido el rematante.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración

de una segunda el día 8 de septiembre de 2003, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de octubre de 2003, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca 10.363 en 54.091,09 euros.
Finca 16.552/7 en 12.020,24 euros.
Finca 17.636 en 198.333,99 euros.
Finca (1040) 18.751 en 42.070,85 euros.
Finca 22.273 en 42.070,85 euros.
Finca 361 en 54.091,09 euros.
Finca 343 en 48.080,97 euros.
Finca 344 en 601,01 euros.
Finca 578 en 601,01 euros.
Finca 593 en 3.005,06 euros.
Finca 576 en 1.202,02 euros.

Blanes, 14 de abril de 2003.—Juez en sustitución. Secretario en sustitución.—27.583.

CASAS-IBÁÑEZ

Edicto

Doña María Dolores Moreno Garcés, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de Casas-Ibáñez,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 103/2002 se ha dictado la presente sentencia núm. 103/02, de 7-03-2003, y en su parte dispositiva, entre otros, dice:

..., debiendo absolver y absolviendo a la empresa Wirelec, S. A.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Wirelec, S.A., con último domicilio conocido en Avda. Betanzos, 91, 28034 de Madrid, y actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Casas-Ibáñez a treinta de abril de dos mil tres.—El/La Secretario.—28.029.

FIGUERES

Edicto

La Secretaría Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Figueres,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento ordinario 364/2002 que se siguen en este Juzgado a instancia de Joaquín Bech de Careda Frigola, representado por la Procuradora Anna María Bordás Poch, contra Juan Moncanut Salellas, Baudilio Mon-

canut Salellas, ignorados herederos o herencia yacente de los hermanos Juan y Daudilio Moncanut Salellas, e ignorados causahabientes de los hermanos Juan y Baudilio Moncanut Salellas se ha dictado resolución en el día de hoy acordando emplazar a Juan Moncanut Salellas, Baudilio Moncanut Salellas, ignorados herederos o herencia yacente de los hermanos Juan y Daudilio Moncanut Salellas, e ignorados causahabientes de los hermanos Juan y Baudilio Moncanut Salellas, cuyos domicilios se ignoran, en la forma siguiente:

Dése traslado de la demanda a las partes demandadas, haciéndose entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándolas con entrega de la oportuna cédula para que la contesten en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbese a las partes demandadas que si no comparecen dentro del plazo se les declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn).

Adviértaseles, asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 LECn), y que si carece de medios suficientes para designarlos, puede solicitar el reconocimiento del derecho a la asistencia gratuita. En tal caso, el tribunal podrá acordar la suspensión del proceso hasta que se produzca el reconocimiento o la designación del derecho, o la designación de Abogado y Procurador (art. 32 de la LECn).

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a Juan Moncanut Salellas, Baudilio Moncanut Salellas, ignorados herederos o herencia yacente de los hermanos Juan y Daudilio Moncanut Salellas, ignorados causahabientes de los hermanos Juan y Baudilio Moncanut Salellas, libro el presente edicto.

Figueras, 12 de abril de 2003.—La Secretaria Judicial.—27.933.

LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

Edicto

Don Jesús Manuel Madroñal Navarro, Juez de Primera Instancia número 1 de los de La Línea de la Concepción,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 2-1/99 se sigue a instancia de Francisca Hernández Muñoz expediente para la declaración de fallecimiento de Fernando Aranzana Sánchez, natural de La Línea de la Concepción, vecino de La Línea, de 41 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en La Línea, no teniéndose de él noticias desde 1 de septiembre de 1988, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

La Línea de la Concepción, 31 de enero de 2003.—El Juez.—El Secretario.—22.521.

y 2.ª 12-6-2003

MADRID

Edicto

En el expediente del Juzgado de Primera Instancia n.º 26 de Madrid, al n.º 442 del año 2000, Sección L, sobre Quiebra Necesaria, a instancia de «Leche Pascual, Sociedad Anónima», contra «Iceberg Europea de Comercialización, Sociedad Anónima», por resolución de esta fecha se ha señalado para

que tenga lugar la Junta General de Acreedores para Graduación de Créditos, el próximo día 11 de julio de 2003, a las 10 horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Madrid, 16 de mayo de 2003.—El/La Secretario.—28.086.

MADRID

Edicto

Don Antonio Martínez-Romillo Roncero, Ilustrísimo Magistrado Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número cuarenta y cuatro de los de esta capital,

Hace saber: Que en el expediente de Quiebra voluntaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia de Madrid con el número 331/2001 de la Entidad Gross Empresa Constructora, Sociedad Anónima, se ha dictado auto en fecha 5 de mayo de 2003, cuya parte dispositiva es la siguiente:

S. Sª resuelve: Sobreseer y proceder al archivo del expediente de quiebra voluntaria de la mercantil «Gross Empresa Constructora, Sociedad Anónima», previa notificación en forma de esta resolución a todas las partes interesadas.

Así lo acuerda y firma la Ilustrísima Señora Doña María Luz Reyes Gonzalo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 44 de Madrid. E/.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los acreedores cuyo domicilio se ignore y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el periódico «Expansión», expido el presente Madrid, 23 de mayo de 2003.—El Magistrado-Juez sustituto.—La Secretaria.—29.202.

PAMPLONA

Edicto

Don Juan Miguel Iriarte Barberena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pamplona,

Hace saber: Que en el expediente de dominio seguido en este Juzgado con el número 302/02-D para reanudación del tracto sucesivo a instancia de Doña Catalina Caballero Aguirre, representada por el Procurador Sr. Irigaray, de la finca que luego se dirá, por medio de la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, se cita a Don Joaquín Navasal Mudiri, Doña Modesta Navasal Iturralde, Don Paulino Gandiaga Ripa, Don Fernando Ardanaz Guas, Don Enrique Ardanaz Rodríguez y a Doña Consuelo Ardanaz Rodríguez y, caso de fallecimiento, a la Herencia Yacente y herederos desconocidos de los mismos como titulares registrales y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro de los diez días siguientes a su citación, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La finca de que se trata es la siguiente:

En Jurisdicción de Sumbilla (Navarra):

Rústica: Caserío titulado Arranovieta, situado en el paraje de Arranovieta, señalado con el número veintinueve. Se compone de planta baja y dos pisos, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Pamplona en el Tomo 1.794 del Archivo,

Libro 12 del Ayuntamiento de Sumbilla, Folio 144, Anotación Letra A, siendo la finca registral número 561.

Rústica: Heredad se compone de huerto, era, tierra de labor y prado, pegante al caserío de Arranovieta, inscrita en el Tomo 1.794 del Archivo, Libro 12 del Ayuntamiento de Sumbilla, Folio 153, Anotación letra A, Finca Registral número 563.

Y para que conste y sirva de citación a las personas indicadas o a herencia yacente y herederos desconocidos de las mismas en ignorado paradero, expido la presente que autorizo.

Pamplona, 29 de abril de 2002.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—27.993.

SIERO

Edicto

Doña María José Alonso González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Siero,

Hace saber: Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 3, de Siero, de fecha veintitrés de abril del presente año dictado en el juicio de quiebra voluntaria de quiebra de Astin Telecom, Sociedad Limitada, instado por el Procurador Señor Sánchez Avello en representación de Astin Telecom, Sociedad Limitada, se ha declarado en estado de quiebra a Astin Telecom, Sociedad Limitada quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus que se prohíbe hacer pagos o entregar los bienes el/la quebrado/a debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador Doña Ana Mansilla Lozano y posteriormente, a los Señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que lo manifieste al Señor Comisario Doña Emma González-Lamuño Moray entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Siero, 28 de abril de 2003.—La Secretaria.—29.200.

TALavera DE LA REINA

Edicto

Doña Pilar Valiente Esteban, Secretaria sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Talavera de la Reina,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1/2003 se tramitan el expediente de declaración de herederos abintestato por el fallecimiento sin testar de Don Pedro Márquez Sánchez, ocurrido en Talavera de la Reina el día cuatro de agosto de dos mil dos, promovido por sus hermanos Ildefonso Lucía Márquez Sánchez, Dionisia Francisca Márquez Sánchez, Iluminado Márquez Sánchez, y por sus sobrinos Pedro Márquez Seseña, Enrique Márquez Seseña, Pedro Luis Márquez Corrochano, Miguel Ángel Márquez Corrochano, Mónica Márquez Corrochano, Raquel Márquez Corrochano, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Talavera de la Reina, 7 de mayo de 2003.—El/La Secretario.—29.201.